



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS



INCENTIVOS REGIONALES



CUNDINAMARCA

Mosquera



1. IMPUESTO PREDIAL

Incentivo.

Descuento por pronto pago.

Acuerdo:

Decreto 031 de 2013

Requisitos

- a)** Concédase un descuento del 20%, a todos aquellos contribuyentes que cancelen su impuesto predial, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año.
- b)** Concédase un descuento del 10%, a todos aquellos contribuyentes que cancelen su impuesto predial, hasta el último día hábil del mes de abril de cada año.
- c)** Concédase un descuento del 5%, a todos aquellos contribuyentes, que cancelen su impuesto predial, hasta el último día hábil del mes de mayo de cada año.

Duración:

Año Fiscal 2019





2. ICA

Incentivo.

Nuevas inversiones e inversiones existentes. Exenciones en ICA dependiendo del número de empleados contratados que deben tener mínimo dos años residiendo en Mosquera.

Requisitos

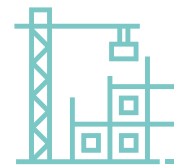
- Los industriales, comerciantes y prestadores de servicios que pretendan establecerse en el Municipio de Mosquera, deberán acogerse a los lineamientos establecidos en el PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) y las normas estatutarias y ambientales vigentes.
- En todo caso como requisito habilitante para acceder del beneficio señalado en el presente artículo la empresa industrial, comercial o prestadora de servicios, deberá realizar una inversión demostrada de no menos de 5.000 UVT, en los ítems que se definen a continuación:



Compra de terrenos y/o bienes inmuebles



Construcción de obra nueva,



Mejoras y adecuaciones en construcciones preexistentes

Acuerdo:

Acuerdo No. 031 de 2013.

Duración:

Para la vigencia 2019.